

PROVINCIA DE NAVARRA.

NEGOCIADO DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1900

EXPEDIENTE DE Registro

NÚMERO 974

Para la mina de Hierro nombrada

Catalina

Del término de

Etxayo

Interesado

D. Lome Etxebarria

Vecindad

Bilbao

Representante

D. Manuel Martinez

Vecindad

Pamplona

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 190

M. J. S.

974

Manuel Martner, vecino de esta capital, como apoderado de D. Cosme Gcheva-
 rrieta, de Bilbao, a V. S. expone: Que en ter-
 ritorio jurisdiccional de Etayo, Distrito mu-
 nicipal de id., en el parage llamado Learra
 desea adquirir ciento diez y nueve pertenen-
 cias de mineral hierro para la mina nom-
 brada "Catalina", que linda al N. con pro-
 pios de Learra y Etayo y la mina "Dudente",
 al S. con terrenos particulares y propios de
 Learra, al E. con propios de Etayo y terrenos
 particulares y al O. con terrenos propios de
 Learra y la mina "Dudente", haciendo la
 designacion en la forma siguiente:

Se tendra por punto de partida la esta-
 ca n.º 2 de la mina "Dudente", desde este punto
 se mediran al E. 25° S. 400 metros y se colocara
 la 1.ª estaca, de esta:

De 1.ª estaca a 2.ª se mediran 300 metros al N. 25° E.			
2.ª	a 3.ª	100	al E. 25° S.
3.ª	a 4.ª	200	al N. 25° E.
4.ª	a 5.ª	300	al E. 25° S.
5.ª	a 6.ª	200	al N. 25° E.
6.ª	a 7.ª	300	al E. 25° S.
7.ª	a 8.ª	100	al S. 25° O.

De 8 ^a estaca a 9 ^a	se medirán 200 metros al O. 35° N.
" 9 ^a " a 10 ^a	" 700 " al S. 25° O.
" 10 ^a " a 11 ^a	" 200 " al E. 25° S.
" 11 ^a " a 12 ^a	" 200 " al S. 35° O.
" 12 ^a " a 13 ^a	" 200 " al O. 35° N.
" 13 ^a " a 14 ^a	" 100 " al N. 35° E.
" 14 ^a " a 15 ^a	" 500 " al E. 25° S.
" 15 ^a " a 16 ^a	" 100 " al N. 25° E.
" 16 ^a " a 1 ^a	" 200 " al O. 35° N.

quedando así cerrado el perímetro de las ciento diez y nueve pertenencias que se solicitan.

Por tanto;

Suplica a V. S. que habiendo por presentada esta solicitud de registro con la cantidad de quinientas tres pesetas que se consignaron dentro del plazo legal, se sirva dar al expediente la instrucción de Ley y Reglamento a fin de que en su día se expida el correspondiente título de propiedad.

Dios guarde a V. S. m. p. a.

Pamplona 11 de Mayo de mil novecientos.

Manuel Martinez

M. J. S. Gobernador Civil de esta Provincia

Di-

ligencia) Presentada en este Gobierno civil y Negociado de Fomento, a las diez y noventa y cinco minutos de la mañana de hoy.

Pamplona once de Mayo de mil novecientos.

El Secretario actual



[Signature]

Providencia) Inmediata admitida esta solicitud de registro salva — mejor derecho con carácter provisional hasta la presentación de la carta de pago, anótase en el Libro correspondiente, Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia remítase edictos al Alcalde de Etxayo who quese otro en la tablilla de anuncios de este Gobierno para que unos y otros estén expuestos al público por espacio de sesenta días según previene la Instrucción del ramo.

Pamplona once de Mayo de mil novecientos



El Gobernador
[Signature]

ligencia / En este día presenta esta de pago de quinientas
tres pesetas

Pamplona veinte y uno de Mayo de mil novecientos



El Secretario actal

[Signature]
[Signature]

M. J. S.

Manuel Martinez, vecino de esta capital,
Presentada a' los como apoderado de D. Jo'ne Echevarrieta, de
diez y cuarenta Bilbao, a' V. S. dice: Que con fecha 11 de Mayo
minutos de la mañana de hoy, del corriente año, se solicito el registro de cien-
Pamplona trece to diez y nueve pertenencias de mineral hierro
de Noviembre de mil novecientos, para la mina nombrada "Catalina", sita en
termino de Etayo, e insertado en el Boletín
Oficial n.º 74.

No conviniendo al interesado continuar
la tramitación del expediente, tengase este por remm-
ciado, y

Sirvase V. S. dar las órdenes oportunas
a' la c'om'ion de Hacienda, para que le sea devuelto
su depósito de quinientas tres pesetas.

Dios guarde a' V. S. m.ª a.ª.

Pamplona trece de Noviembre de 1.900

Manuel Martinez

M. J. S. Gobernador Civil de esta provincia

forme

Almo Señor Gobernador Civil

A juicio de la Jefatura, puede admitirse la renuncia del registro "Cataluña" (n.º 914) del término de Bayo, declarando cancelado y sin curso el expediente y franco y registrable el terreno, todo lo cual exige la publicación en el Boletín Oficial.

Del mismo modo opina la Jefatura, que debe darse cuenta al Sr. Administrador Especial de Hacienda, devolviendo la carta de pago, a fin de que previa deducción del 5 p.º que debe ponerse a disposición de la misma Jefatura, según Real Decreto del 9 de Noviembre 1900, sea devuelto el resto al interesado, autorizando a D. Manuel Martínez, para que perciba el importe que corresponde a la Jefatura.

V.º y sin embargo resolverá

Sau Sebastián 16 de Enero de 1901.

El Ingeniero Jefe

Manuel Invernosa



[Signature]

7

DON *Jenaro Perez Moro* Gobernador Civil
de la Provincia de Navarra.

Hago saber: Que por *De D^a Cosme Echevarrieta*
vecino de *Bilbao* se presentó en este Gobierno de provincia el día
de *hoy* de mil *diez*
y *cien* minutos de la *mañana* una solicitud de *registro* de
cientos diez y nueve pertenencias de la mina nombrada *Catalina* de mine-
ral *de Hierro* sita en el paraje llamado *Learra* que linda
al N. con *proprios de Learra y Etayo y la mina Puente de*
con terrenos particulares y propios de Learra al E. con propios
de Etayo, terrenos particulares y al O. con terrenos propios de
Learra y la mina Puente

término jurisdiccional de *Etayo* distrito municipal de *la*
terreno perteneciente *;* haciendo

la designación en la forma siguiente: *Se tendrá por punto de partida la*
estaca 1^a de la mina Puente; y desde este punto se medirá
ran al E. 21° S. 400 m^{ts}; se colocará la 1^a estaca; de 1^a a 2^a 300 m^{ts}
al N. 21° E. de 2^a a 3^a 100 m^{ts} al E. 21° S. 3^a a 4^a 200 m^{ts} al N. 21° E.
4^a a 5^a 100 m^{ts} al E. 21° S. 5^a a 6^a 100 al N. 21° E. 6^a a 7^a 100 al E. 21° S.
7^a a 8^a 100 al S. 21° O. 8^a a 9^a 200 al O. 21° N. 9^a a 10^a 100 al S. 21° O.
10^a a 11^a 200 al E. 21° S. 11^a a 12^a 200 al S. 21° O. 12^a a 13^a 200 al O. 21°
N. 13^a a 14^a 100 al N. 21° E. 14^a a 15^a 600 al E. 21° S. 15^a a 16^a 100 al N.
21° E. de 16^a a 17^a 200 al O. 21° N. quedando así cerrado el perí-
metro de las ciento diez y nueve pertenencias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algu-
nas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos
recursos concede el art. 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les
parará todo perjuicio.

Pamplona *Once* de *Mayo* de mil *novecientos*

J. Moro

Diligencia. El presente edicto ha estado expuesto al
publico los sesenta dias que marca la ley.

Samplona 28 de Agosto 1900

El Secretario
Mr. Juan Bulun

Decreto. Transcurrido el tiempo de publicidad
reputase a la demarcacion si sea lugar.

Samplona 29 Agosto 1900

El Gobernador
M. J. J.

Ligüencia

Con esta fecha se devuelve al Gobierno
Civil de Navarra.

San Sebastián 17 de Enero 1901.

El Ingeniero Jefe

Mariano Muramara



Providencia} De conformidad con el dictamen de la
Señoría, se admite la renuncia del registro
"Catatina" (n.º 974) del término de Estayo,
declarando cancelado y sin curso el expediente
te y franco y registrable el terreno: público que
se en el Boletín Oficial de la Provincia
y dese cuenta al Admte. Especial de Ba-
cienda para la devolución del depósito
previa deducción del 5% según el Re-
al Decreto de 9 de Abril de 1900 y Real
orden de 17 de Enero último.

Pamplona 22 de Marzo de 1901

El Gobernador int.
Francisco Aparicio



52

R. Alcaide de Etcayo

Ajuntamento remito a V. un edicto de la
muna titulada Catalina que vito en
el termino municipal para que lo
exponga al publico por espacio de 60 dias
segun dispone la Instruccion del Vano
y una vez transcurridos me lo devolvera
con la certificacion al dorso de haberlo
verificado

Dios

Fecho

A

DON Senaro Pizarroso, Gobernador civil
de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Manuel Martinez vecino de Pamplona
vecino de Bilbao como ap.º de D. Cosme Ichevarrieta
de hoy de mil a las diez
y cuarenta y cinco minutos de la ma. una solicitud de registro de
ciento diez y nueve pertenencias de la mina nombrada Catalina de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Leorza que linda
al N. con propios de Leorza y Etayo y la mina Puente
al S. con terrenos particulares y propios de Leorza al
E. con propios de Etayo y terrenos particulares y al
O. con terrenos propios de Leorza y la mina Puente

término jurisdiccional de Etayo distrito municipal de id
terreno perteneciente;

la designación en la forma siguiente: Se tendra por punto de partida
la estaca n.º 2. de la mina Puente desde este punto se
medirán al E. 25.º S. 400 m. y se colocará la 1.ª estaca
de 1.ª a 2.ª 300 m. al N. 25.º E. de 2.ª a 3.ª 100 m. al E.
25.º S. 3.ª a 4.ª 200 al N. 25.º E.; 4.ª a 5.ª 800 m. al E. 25.º S.
5.ª a 6.ª 300 m. al N. 25.º E. de 6.ª a 7.ª 900 m. al E. 25.º S.
7.ª a 8.ª 100 m. al S. 25.º O. 8.ª a 9.ª 200 m. al O. 25.º N. 9.ª
a 10.ª 100 m. al S. 25.º O. 10.ª a 11.ª 200 al E. 25.º S. 11.ª a 12.
200 m. al S. 25.º O. 12.ª a 13.ª 200 m. al O. 25.º N. 13.ª a 14.
100 al N. 25.º E. 14.ª a 15.ª 600 m. al E. 25.º S. 15.ª a 16.ª 100 m.
N. 25.º E. de 16.ª a 17.ª 200 m. al O. 25.º N. quedando
asi cerrado el perimetro de las ciento diez y nueve
pertenencias solicitadas

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algu-
nas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos
recursos concede el art. 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les
parará todo perjuicio.

Pamplona once de Mayo de mil novecientos.

[Firma]

D^{no} Pedro Salinas y Teniente Alcaide
Presidente del Ayuntamiento de Bayona

Certifico: Que el presente ha sido
que aparece a la vuelta, miento por el
D^{no} F. L. Luchanador civil de esta Pro-
vincia, ha estado colgando de las paredes
en los sitios de costumbre de este mi lico-
lido por espacio de veinte dias, en virtud
del orden que me dió V. S. en la comu-
nicacion de fecha veinte de Junio ultimos,
y por lo que produce los efectos lega-
les en donde se menciona, segun el pre-
sente finado y sellado con el sello respec-
tivo, en Bayona a veinte y cuatro de Agosto
del mil novecientos



A. Alcaide

Pedro Salinas